

SECRETARIA. Santiago de Cali, Septiembre 12 de 2022. A Despacho del señor Juez.
Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el remisorio en el correo electrónico, observa el despacho que agrega información que no es necesaria para el proceso. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a autorizar la terminación de la presente demanda solicitado por la apoderada de la parte actora doctora Carmen Elisa Correa Mejía, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.154.252 y T.P. No. 75.016, requiérase para que remita los emails sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020-00579-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.
DTE: GUILLERMO ARBELAEZ ZULUAGA C.C.
DDO: PEDRO NEL OCAMPO CASTAÑEDA C.C. 16.623.773
LEONEL OCAMPO CASTAÑEDA C.C.16.653.675

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a96cb0c2ceee3ea6b54c9bb7df66d466dcc6bbf40a8b0ef92ccba066cfdb85a**

Documento generado en 13/09/2022 10:33:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>